

DECRETO 1156/1973, de 19 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Santa Cruz de Tenerife a don Gabriel García-Loygorri y Martínez de Irujo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Santa Cruz de Tenerife a don Gabriel García-Loygorri y Martínez de Irujo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Información y Turismo en Santa Cruz de Tenerife don Manuel Delgado Aranda.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas. Vengo en disponer el cese como Delegado provincial de Información y Turismo en Santa Cruz de Tenerife de don Manuel

Delgado Aranda, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Departamento (A101T0111).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1973

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Información y Turismo en Las Palmas de Gran Canaria don Eduardo López Merino.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas.

Vengo en disponer el cese como Delegado provincial de Información y Turismo en Las Palmas de Gran Canaria de don Eduardo López Merino, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Departamento (A101T0047).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se nombran funcionarios en prácticas a determinados aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XVI pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 120, del día 19), se nombraron funcionarios en prácticas y se adscribieron a los destinos iniciales que se especifican a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XVI Pruebas Selectivas (convocatoria C-1/1972) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil, convocada por Orden de 25 de septiembre de 1972.

Excluidos de la citada Orden determinados aspirantes aprobados por no haber presentado la preceptiva documentación en el tiempo hábil establecido, los interesados han alegado la existencia de causas de fuerza mayor que motivaron el retraso, circunstancias que han sido favorablemente informadas por el señor Director general de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la base 8.6 de las generales de selección.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombran funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XVI Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar que en el anexo I se especifican, y con adscripción inicial a los Ministerios y localidades que igualmente se expresan en el mencionado anexo.

2.º Los efectos económicos del presente nombramiento se ajustarán a lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

3.º Por los aspirantes que se mencionan se procederá a su inmediata incorporación a los destinos asignados, significándose que en caso contrario se considerará como nota desfavorable durante el periodo de prácticas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO I

Número de orden	Apellidos y nombre	Ministerio y localidad
S03PG160010	Fernández Alonso, José Antonio	Agricultura-Barcelona.
S03PG160154	Laguna Salveña, Juan Francisco	Vivienda-Barcelona.
S03PG160264	Hernández Gallo, María Isabel	Comercio-S. Sebastián.
S03PG160398	Gutiérrez Vargas, María Amparo de los Reyes ...	Agricultura-Cádiz.
S03PG160508	Salvador Gil, María de los Angeles	Agricultura-Toledo.
S03PG160529	Ramón Berga, María Mercedes	Industria-Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian tres puestos de libre designación para Cuerpos Superiores de la Administración Civil, como Inspectores-Asesores en este Centro directivo.

Clasificados como puestos de libre designación para Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado los de Inspectores Asesores adscritos a esta Dirección General de la Función Pública, según acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1972, aprobando la plantilla orgánica de la Presidencia del Gobierno para el bienio 1972-1973.

Esta Dirección General ha acordado anunciar la libre provisión de los citados puestos de Inspectores-Asesores, para que todos aquellos funcionarios de carrera que lo deseen, pertenecientes a los Cuerpos de la Administración Civil del Estado en los que se exija titulación de Enseñanza Superior, aporten sus méritos mediante solicitud elevada a la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales y remitir un curriculum vitae y una relación de méritos clasificados del siguiente modo:

1.º Puestos desempeñados en Inspecciones de Servicios o unidades análogas de los Ministerios Civiles.

2.º Experiencia en la gestión o asesoramiento en materia de personal y puestos desempeñados en la Administración Pública y otras Administraciones en relación con la Dirección de Personal.

3.º Otros puestos de la Administración Pública.

4.º Número de años de servicios como funcionario de carrera en Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

5.º Estudios de investigación y trabajos realizados en materia de personal.

6.º Cursos realizados en la E. N. A. P. y en otros Centros o Instituciones, así como «stages» y experiencias en materia de personal.

7.º Otros estudios, trabajos y publicaciones.

8.º Otros méritos.

La Presidencia del Gobierno, dada la clasificación de tales puestos, se reserva la facultad de designar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de Auxiliares de Adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara nueve plazas de Auxiliares de Adjunto, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Brigadas y Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil, según detalle:

- Tres plazas a cubrir por Brigadas.
- Seis plazas a cubrir por Sargentos.

Las expresadas vacantes están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Ciento por ciento del sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades armadas (factor 2,8).
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Complemento de dedicación especial (1.200 pesetas.)

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temporalmente, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Traductor taquimecanógrafo, grupo 3.º de la Escala Especial del personal propio del citado Organismo.

Vacante una plaza de Traductor taquimecanógrafo, grupo tercero de la Escala Especial de Funcionarios Propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Centro de Estudios Hidrográficos dependiente del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma, de 6 de abril de 1966, y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 2.º, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plaza.

Se convoca una plaza de Traductor taquimecanógrafo, grupo 3.º de la Escala Especial del citado Organismo.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967 y de 23 de julio de 1971.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

a) Serán ejercicios eliminatorios:

I) Taquimecanografía en español:

1.º Escritura al dictado, durante tres minutos, sobre un texto que seleccionará el Tribunal, tomado taquigráficamente a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto. El texto habrá de ser posteriormente puesto en limpio, mecanográficamente, por el opositor, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, durante quince minutos, exigiéndose un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

II) Idioma inglés: Traducción directa e inversa, sin diccionario, de textos propuestos por el Tribunal y conversación en inglés sobre los mismos.

b) Serán considerados méritos:

I) El conocimiento de otros idiomas distintos del español e inglés, demostrado mediante traducciones con o sin diccionario y conversación, en su caso, realizados por los aspirantes que aprueben los tres ejercicios de la fase eliminatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.